



## **NORMATIVA DE INTERCAMBIO ACADÉMICO PARA EL ALUMNADO DE MÁSTER EN CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE BIENES CULTURALES**

### **Ámbito de aplicación**

Estudiantes del Máster en Conservación y Restauración de Bienes Culturales que participen en programas de intercambio académico, excluidos los programas de prácticas en el extranjero y los programas para titulados.

### **Sobre el acceso a los programas de intercambio**

1. El alumno/a que desee solicitar la beca de intercambio, deberá tener superadas todas las asignaturas obligatorias **en el momento de realizar la estancia**.
2. Durante los estudios de Máster en Conservación y Restauración de Bienes Culturales los alumnos podrán participar en programas de intercambio académico (Erasmus, PROMOE, Freemover) hasta un **máximo de 1 programa y en los períodos: (i) segundo semestre del primer año, o (ii) primer y/o segundo semestre del segundo año**. (Durante el primer semestre del primer curso no se podrán realizar estancias de intercambio ya que se tienen que cursar las asignaturas obligatorias del máster).

### **Sobre la duración de las estancias de intercambio académico**

3. Las estancias de intercambio tendrán una duración de **1 o 2 semestres**. Las estancias deberán ajustarse al calendario académico en destino, pudiendo realizarse en el primer y/o segundo semestre del curso.

### **Sobre matrícula y reconocimiento académico**

4. Es **responsabilidad del alumno** hacer una selección adecuada de asignaturas en su automatrícula, teniendo en cuenta su solicitud de reconocimiento académico y el número de créditos que debe matricular en cada materia de cada curso. Para poder efectuar el reconocimiento académico, el alumno/a deberá estar matriculado/a en la modalidad de **movilidad** en las asignaturas de la UPV.
5. En el curso académico en que se produzca la estancia en la universidad de destino, el alumno deberá matricularse y reconocer en la UPV el número de créditos establecidos en la Normativa vigente en la UPV.
6. Los criterios para obtener reconocimiento académico se ajustarán a la normativa UPV al respecto de reconocimiento de créditos para alumnos de movilidad.
7. No se reconocerán asignaturas de idiomas cursadas en destino por asignaturas optativas del Máster en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
8. La oficina de relaciones internacionales gestionará únicamente el reconocimiento de los créditos reflejados en los Certificados de Notas Oficiales expedidos por las IES de destino por estancias realizadas en el marco de programas de intercambio académico derivados de convenios bilaterales FBBAA o UPV.
9. Sobre el tratamiento para **Trabajo Final de Máster** -> Por lo general, la defensa del TFM se hará en la UPV. En casos excepcionales, podrá solicitarse el reconocimiento del TFM de destino, de acuerdo con la normativa UPV sobre TFM y los siguientes criterios:
  - a) Se permitirá reconocer el TFM por una asignatura, programa o tesis equivalente en destino, siempre y cuando se acredite documentalmente la similitud en cuanto a objetivos, contenidos, carga de trabajo, tutorización y presentación respecto al TFM en la UPV.
  - b) Asimismo, los alumnos/as que quieran reconocer el TFM deberán contar obligatoriamente con un tutor en la UPV y un tutor en el Centro de Destino.
  - c) La solicitud de reconocimiento académico de TFM deberá ser aprobada por la Comisión Académica de Título.
10. En caso de no solicitar reconocimiento académico de asignaturas ni de TFM, el estudiante deberá acreditar, al finalizar la estancia, que el trabajo realizado en destino ha sido relevante para el desarrollo de su TFM, mediante informe del profesor/tutor en la universidad de destino, y cursar satisfactoriamente un mínimo de 20 créditos.
11. Para la transcripción de calificaciones al expediente UPV, se utilizará la tabla de equivalencias establecida por el MEC disponible en:  
<https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.21ef60083f296675105f2c10026041a0/?vnextoid=aac4dec5fc9b7710VgnVCM1000001d04140aRCRD>